

Por medio de la presente se notifica que por Resolución de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2014, se adjudicó a favor de la empresa **MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, el contrato de Servicio de seguro colectivo de salud para los trabajadores del Consorcio de Servicios de La Palma (Expte.: 004/2014), tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Se ha considerado la propuesta de la empresa MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. la más ventajosa porque ha sido la única propuesta recibida y cumple con los requisitos mínimos exigidos.

Para ampliar información, puede consultar las actas de las mesas de contratación celebradas, entrando en el perfil del contratante de nuestra web www.cslapalma.org.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso especial en materia de contratación, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso especial en materia de contratación no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santa Cruz de La Palma, a 20 de diciembre de 2014.